



Resolución nº 49/2022 de fecha 12 de Abril de 2022, del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ezcabarte, D. Pedro María Lezaun Esparza.

Visto que mediante *Resolución de Alcaldía* nº34/2022, de fecha 21 de Marzo se aprobó el expediente de contratación para la enajenación mediante subasta pública de un inmueble de titularidad municipal sito en parcela ZLP 1, Calle Sakaneta 20-22 de Arre (Ezcabarte), y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocándose licitación mediante subasta para su adjudicación exclusivamente en base a la oferta económicamente más ventajosa.

Visto que con fecha 23 de Marzo de 2022 se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días en el Portal de Contratación de Navarra, durante cuyo plazo se presentaron las siguientes proposiciones:

- **Fermín Zalba Ibañez, en representación de “Estudio de Promociones y Edificaciones C.I.P.E, S.L”** - N.º de registro de entrada: 258.

-**Luis Roncal Roncal**- N.º de registro de entrada: 251

-**Miguel Javier Burguete Echavarri**- N.º de registro de entrada: 234.

Visto que con fecha 11 de Marzo se constituyó la Mesa de contratación, y ésta, tras la recepción del informe de valoración técnica, realizó propuesta de adjudicación provisional a favor de D. Fermín Zalba Ibañez, en representación de “Estudio de Promociones y Edificaciones C.I.P.E, S.L”

Atendido que el procedimiento se ha desarrollado conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, y asimismo, la licitación del contrato se ha realizado conforme a lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley.

En virtud de la competencia prevista en el art. 132.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, esta Alcaldía

RESUELVE

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar **provisionalmente** la enajenación del bien inmueble plaza de garaje nº2 sito en parcela ZLP 1, Calle Sakaneta 20-22 de Arre por procedimiento abierto mediante subasta, a D. Fermín Zalba Ibañez, en representación de “Estudio de Promociones y Edificaciones C.I.P.E, S.L” por el precio de 451€/m². (451 x Superficie 12,20 metros = 5.502,20€)

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución de adjudicación provisional al adjudicatario y al resto de licitadores.



TERCERO.- Publicar la presente Resolución y el acta de la Mesa de contratación en el Portal de Contratación de Navarra y en el tablón de anuncios municipal y sede electrónica, conforme a lo previsto en el artículo 102.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

CUARTO.- Notificar a su vez, que, conforme a lo previsto en el artículo 229 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y la base 10ª del pliego de condiciones que rige el presente expediente de enajenación, se informa que:

La postura en cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación podrá ser mejorada con el aumento de la sexta parte de su importe, como mínimo.

El **sexteo** se sujetará a las siguientes normas:

- a) Deberá formularse dentro de los seis días siguientes a contar desde la hora anunciada para la subasta, y terminará a la misma hora del sexto día siguiente incluyendo los festivos.
- b) Podrá ser formulado por cualquier persona legalmente capacitada, aunque no haya sido licitadora en la subasta, siempre que haya constituido previamente la garantía provisional.
- c) Puede formularse por escrito o verbalmente mediante comparecencia ante el Secretario, que en todo caso extenderá diligencia firmada por el interesado, consignando día y hora de la presentación.
- d) Formalizado el sexteo, se celebrará nueva subasta dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de terminación del plazo señalado para su ejercicio. La entidad local estará obligada a poner en conocimiento del licitador en cuyo favor hubiera recaído la propuesta de adjudicación que su postura ha sido mejorada en la sexta parte con indicación expresa de la fecha de la subasta definitiva.
- e) Para la subasta definitiva servirá de tipo de tasación el que resulte de la mejora formulada, publicándose a este fin el anuncio correspondiente en el tablón de anuncios, señalando con dos días naturales de antelación, cuando menos, la fecha y hora en que haya de tener lugar la nueva subasta, que se celebrará en igual forma que la originaria. Si no concurren licitadores, se pondrá la adjudicación a favor del sexteante.
- f) Se levantará acta de la nueva subasta celebrada y se anunciará su resultado de inmediato en el tablón de anuncios de la entidad.

Por tanto, **se acuerda que se puedan presentar proposiciones de sexteo hasta las 10,00 horas del día 22 de abril.** El plazo se establece en días hábiles ante el hecho de que entre los días 14 y 18 de abril (ambos inclusive) se celebra la semana santa, siendo dichos días inhábiles.



AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE
EZKABARTEKO UDALA

31194 ORICAIN (Navarra)
31194 ORIKAIN (Nafarroa)
Tel.948 33 03 41-Fax: 948 33 33 99
www.ezcabarte.es

Se podrán presentar por escrito o por comparecencia verbal ante el secretario. Si se produjeran ofertas en sexteo, se procederá a la convocatoria de nueva subasta presencial. De no presentarse ofertas, la adjudicación provisional será considerada definitiva.

Lo que resuelvo a los efectos oportunos en Ezcabarte a 12 de abril de 2022.

El Alcalde

Ante mí, El Secretario

Pedro María Lezaun Esparza

Joaquín Lizarraga Sanz

Contra dicho acuerdo los interesados que no sean Administración Pública podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra o, en su caso, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en los casos previstos en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de dicha Jurisdicción, en el plazo de dos meses contados a partir desde el día siguiente a esta notificación o, previamente y con carácter potestativo, algunos de los siguientes recursos:

A) Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo.

B) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo.